



EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320230005700
DEMANDANTE BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO MISAEL DIAGO DE LA CRUZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra el señor MISAEL DIAGO DE LA CRUZ, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 22 de agosto de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.963.46
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$13.500
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$2.976.965

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, seis (6) de septiembre de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230005700
DEMANDANTE BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO MISAEL DIAGO DE LA CRUZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.976.965), a favor de de la sociedad BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y a cargo del señor MISAEL DIAGO DE LA CRUZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ead46a5bd7e11056d8684637bedc13c60f0e7e11528f76d8cdec9c2994687db**

Documento generado en 06/09/2023 05:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>